

ACTA Nº 2

DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1, Y DE APERTURA Y DE VALORACIÓN DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 QUE CONTIENE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: DE ORGANIZACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y AL CORREDOR Y CORREDORA DEL TRAIL SANTA CRUZ EXTREME, DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL TRAIL SANTA CRUZ EXTREME Y DE MANTENIMIENTO DE PERFILES EN REDES SOCIALES Y SERVICIO WEB DEL TRAIL SANTA CRUZ EXTREME (EXPTE. 2024/SERV/01)

A las doce horas y veinte minutos del jueves 23 de mayo de 2024, según huso horario canario, se reúne y constituye mediante sistema telemático la Mesa de Contratación de la Vicepresidencia del Patronato de la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, hallándose presentes físicamente las tres primeras personas de las enumeradas a continuación y telemáticamente la cuarta de ellas:

- Presidencia (de aquí en adelante, Presidencia MC): D. Juan Fernando Cano Coccaro, Director General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Vocalía (de aquí en adelante, Vocalía MC): D^a. Raquel Palenzuela García, Jefa de Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Vocalía (de aquí en adelante, Vocalía MC): D. Pablo López Armas, Jefe de Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.
- Secretaría (de aquí en adelante, Secretaría MC): D^a. María Úrsula Pérez Pérez, Técnica de Administración General de la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible.

Se aprueba el ACTA Nº 1 que corresponde a la sesión celebrada el viernes días 15 de mayo de 2024.

Previa remisión de la documentación integrada en el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 que contiene la relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, para su valoración por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete (7) días y en todo caso con anterioridad a la apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2, y recepción por la Mesa de Contratación de los informes técnicos de valoración y ponderación de los criterios evaluables mediante juicios de valor de las propuestas u ofertas presentadas por los licitadores y las licitadoras al procedimiento abierto simplificado y admitidas a concurso, para la contratación de

Código Seguro De Verificación	ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==		
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Estado	Fecha y hora
	Juan Fernando Cano Coccaro	Firmado	18/06/2024 09:05:12
	Raquel Palenzuela Garcia	Firmado	10/06/2024 15:50:34
		Firmado	10/06/2024 15:50:15
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==		



los servicios indicados, recibidos en tiempo y forma, para su decisión respectiva, y tras constatar que tales informes técnicos se han ajustado a los patrones o criterios de evaluación predeterminados con tal finalidad y que las conclusiones finales que siente como resultado de la valoración efectuada ha sido precedida de una explicación de los datos o extremos considerados en cada oferta y de los criterios con los que todos ellos han sido evaluados, esta Mesa de Contratación aprecia su validez.

La Mesa de Contratación procede a la lectura de los tres informes técnicos de valoración de la documentación integrada en el ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1 de cada entidad que contiene la relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, a tenor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, en particular, asigna a:

A. LOTE 1:

1. GESPORT CANARIAS S.L. **17,43 puntos** a la documentación relacionada con el *Criterio cualitativo. Criterio 4: Valor técnico y características del servicio a realizar a plasmar en una memoria propuesta técnica*, enunciado en la *cláusula 12.2.d Criterios de adjudicación* relativa al Lote 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

B. LOTE 2:

1. PROYECTA INGENIEROS ADM S.L.U. **9,07 puntos** a la documentación relacionada con el *Criterio cualitativo. Criterio 4: Valor técnico y características del servicio a realizar a plasmar en una memoria propuesta técnica*, enunciado en la *cláusula 12.2.d Criterios de adjudicación* relativa al Lote 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).
2. ASOCIACION DE PROTECCION Y EMERGENCIAS TAMADAYA **19,55 puntos** a la documentación relacionada con el *Criterio cualitativo. Criterio 4: Valor técnico y características del servicio a realizar a plasmar en una memoria propuesta técnica*, enunciado en la *cláusula 12.2.d Criterios de adjudicación* relativa al Lote 2 del PCAP.
3. TESAN INGENIERÍA Y FORMACIÓN, S. COOP. **24,12 puntos** a la documentación relacionada con el *Criterio cualitativo. Criterio 4: Valor técnico y características del servicio a realizar a plasmar en una memoria propuesta técnica*, enunciado en la *cláusula 12.2.d Criterios de adjudicación* relativa al Lote 2 del PCAP.

C. LOTE 3:

1. INNOVÁTICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.L. **19,40 puntos** a la documentación relacionada con el *Criterio cualitativo. Criterio 4: Valor técnico y características del servicio a realizar a plasmar en una memoria propuesta técnica*, enunciado en la *cláusula 12.2.d Criterios de adjudicación* relativa al Lote 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

Código Seguro De Verificación	I7bluFgmutD149j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	18/06/2024 09:05:12	
	Juan Fernando Cano Coccaro	Firmado	10/06/2024 15:50:34	
	Raquel Palenzuela Garcia	Firmado	10/06/2024 15:50:15	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/I7bluFgmutD149j8kQhwOQ==			

Tras comprobar que los archivos electrónicos de las entidades licitadoras que seguidamente se enuncian se han recibido en tiempo y forma, se procede a la apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 de cada entidad, lote a lote, comenzando por el Lote 1, continuando con el Lote 2 y concluyendo con el Lote 3, y según el orden de recepción de las propuestas, previa descriptación o descifrado de las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la Plataforma electrónica de contratación, y, en particular:

A. LOTE 1:

1. GESPORT CANARIAS S.L. presenta *Oferta respecto de los criterios evaluables de forma automática* ajustada al modelo denominado ANEXO VII y firmada, comprensiva de *Criterio económico. Criterio 1: Oferta económica o precio, y Criterio cualitativo. Criterio 2: Características de naturaleza medio ambiental y Criterio cualitativo. Criterio 3: Huella de Carbono, enunciados en la cláusula 12.1 Criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la utilización de fórmulas del PCAP del LOTE 1.*

B. LOTE 2:

1. PROYECTA INGENIEROS ADM S.L.U. presenta *Oferta respecto de los criterios evaluables de forma automática* ajustada al modelo denominado ANEXO VII y firmada, comprensiva de *Criterio económico. Criterio 1: Oferta económica o precio, Criterio cualitativo. Criterio 2: Ejecución de mejoras y al Criterio cualitativo. Criterio 3: Huella de Carbono, enunciados en la cláusula 12.1 Criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la utilización de fórmulas del PCAP del LOTE 2.*
2. ASOCIACION DE PROTECCION Y EMERGENCIAS TAMADAYA presenta *Oferta respecto de los criterios evaluables de forma automática* ajustada al modelo denominado ANEXO VII y firmada, comprensiva de *Criterio económico. Criterio 1: Oferta económica o precio, Criterio cualitativo. Criterio 2: Ejecución de mejoras y al Criterio cualitativo. Criterio 3: Huella de Carbono, enunciados en la cláusula 12.1 Criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la utilización de fórmulas del PCAP del LOTE 2.* Y una breve curriculum, firmado, del personal auxiliar a fin de acreditarlo de la concurrencia del *Criterio cualitativo. Criterio 2: Ejecución de mejoras.*
3. TESAN INGENIERÍA Y FORMACIÓN, S. COOP. presenta *Oferta respecto de los criterios evaluables de forma automática* ajustada al modelo denominado ANEXO VII y firmada, comprensiva de *Criterio económico. Criterio 1: Oferta económica o precio, Criterio cualitativo. Criterio 2: Ejecución de mejoras y al Criterio cualitativo. Criterio 3: Huella de Carbono, enunciados en la cláusula 12.1 Criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la utilización de fórmulas del PCAP del LOTE 2.*

C. LOTE 3:

Código Seguro De Verificación	ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	18/06/2024 09:05:12	
	Juan Fernando Cano Coccaro	Firmado	10/06/2024 15:50:34	
	Raquel Palenzuela Garcia	Firmado	10/06/2024 15:50:15	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==			



1. INNOVÁTICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.L. presenta *Oferta respecto de los criterios evaluables de forma automática* ajustada al modelo denominado ANEXO VII y firmada, comprensiva de *Criterio económico. Criterio 1: Oferta económica o precio, y Criterio cualitativo. Criterio 2: Ejecución de mejoras y Criterio cualitativo. Criterio 3: Tiempo de respuesta, enunciados en la cláusula 12.1 Criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la utilización de fórmulas del PCAP del LOTE 3.*

La Mesa de Contratación procede, según el orden de recepción de las propuestas y el Lote correspondiente, a valorar la documentación integrada en el ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2 de cada entidad que contiene la relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la utilización de fórmulas, a tenor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en particular, asigna a:

A. LOTE 1:

1. GESPORT CANARIAS S.L. **45,00** puntos a la *Oferta económica o precio* que se corresponde con el *Criterio económico. Criterio 1: Oferta económica o precio, 25,00* puntos a la documentación relativa al *Criterio cualitativo. Criterio 2: Características de naturaleza medioambiental* y **0,00** puntos al *Criterio cualitativo. Criterio 3: Huella de Carbono*, enunciados en la *cláusula 12.1 Criterios de adjudicación del PCAP del LOTE 1*, de manera que la puntuación atribuida a los criterios evaluables automáticamente a través de la mera aplicación de fórmulas asciende a **70,00** puntos; puntuación que sumada a la atribuida a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor que se corresponde con el *Criterio cualitativo. Criterio 4: Valor técnico y características del servicio a realizar a plasmar en una memoria propuesta técnica*, enunciado en la *cláusula 12.2.d Criterios de adjudicación del PCAP del LOTE 1*, igual a **17,43** puntos, determinan una puntuación total equivalente a **87,43** puntos.

B. Lote 2:

La Mesa de Contratación a la vista de la documentación presentada observa defectos a subsanar en los siguientes casos:

1. PROYECTA INGENIEROS ADM S.L.U., puesto que no aporta un breve curriculum del personal auxiliar con experiencia en la gestión de riesgos y comunicación en crisis que adscribirá al servicio, con arreglo a lo que previene la cláusula 12.1.b del PCAP del LOTE 2.
2. TESAN INGENIERÍA Y FORMACIÓN, S. COOP., al no aportar un breve curriculum del personal auxiliar con experiencia en la gestión de riesgos y comunicación en crisis que adscribirá al servicio, con arreglo a lo que previene la cláusula 12.1.b del PCAP del LOTE 2; ni presentar, a tenor de la cláusula 12.1.c del PCAP del LOTE 2, *certificación o nota simple, expedida por el Registro de huella, compensación y*

Código Seguro De Verificación	ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	18/06/2024 09:05:12
	Juan Fernando Cano Coccaro	Firmado	10/06/2024 15:50:34
	Raquel Palenzuela Garcia	Firmado	10/06/2024 15:50:15
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==		



proyectos de absorción de CO2, o a través de certificados equivalentes u otros medios de prueba de medidas equivalentes de gestión medioambiental.

Y, conforme al principio de buena fe, la Mesa de Contratación acuerda ejercitar la facultad de solicitar aclaraciones cuando la oferta no es completa y las permite o exige, sin que en ningún caso, esa subsanación suponga en cuanto al fondo una modificación sustantiva de la oferta inicialmente presentada, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos; en otras palabras, la subsanación no puede suponer falsear la oferta inicialmente presentada o, lisa y llanamente, sustituir una oferta original por otra nueva una vez que ya son conocidas el conjunto de las ofertas presentadas por los demás licitadores, colocando así al que subsana en una clara posición de preferencia respecto de los demás concurrentes en el procedimiento. Y, en consecuencia, solicita, otorgando a tal fin un plazo de tres días:

1. PROYECTA INGENIEROS ADM S.L.U., que acredite la concurrencia del *Criterio 2: Ejecución de mejoras* alegada mediante la declaración responsable inserta en la *Oferta respecto de los criterios evaluables de forma automática* ajustada al modelo denominado ANEXO VII, mediante la aportación de un breve curriculum del personal auxiliar con experiencia en la gestión de riesgos y Comunicación en crisis que adscribirá al servicio, con arreglo a lo que previene la cláusula 12.1.b del PCAP del Lote 2 y el propio ANEXO VII.
2. TESAN INGENIERÍA Y FORMACIÓN, S. COOP. que acredite la concurrencia del *Criterio 2: Ejecución de mejoras* alegada mediante la declaración responsable inserta en la *Oferta respecto de los criterios evaluables de forma automática* ajustada al modelo denominado ANEXO VII, mediante la aportación de un breve curriculum del personal auxiliar con experiencia en la gestión de riesgos y Comunicación en crisis que adscribirá al servicio, con arreglo a lo que previene la cláusula 12.1.b del PCAP del Lote 2 y el propio ANEXO VII. Y que acredite la concurrencia del *Criterio 3: Huella de Carbono* alegada mediante la declaración responsable inserta en la *Oferta respecto de los criterios evaluables de forma automática* ajustada al modelo denominado ANEXO VII, mediante la aportación de certificación o nota simple, expedida por el Registro de huella, compensación y proyectos de absorción de CO2, o a través de certificados equivalentes u otros medios de prueba de medidas equivalentes de gestión medioambiental, con arreglo a lo que previene la cláusula 12.1.c del PCAP del Lote 2 y el propio ANEXO VII.

La Mesa de Contratación acuerda suspender el acto DE VALORACIÓN DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 QUE CONTIENE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, y reanudar el acto y, por consiguiente, la sesión, una vez haya obtenido respuesta a las solicitudes de aclaración anteriormente referidas o, en caso de que aquella no se obtenga, hasta que expire el plazo conferido de tres días, a saber, el 27 de mayo a las 21:00 horas.

El 4 de mayo del año corriente, la Mesa de Contratación estima oportuno reanudar a las 10:35 horas la sesión suspendida.

Código Seguro De Verificación	ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==		
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	18/06/2024 09:05:12
	Juan Fernando Cano Coccaro	Firmado	10/06/2024 15:50:34
	Raquel Palenzuela Garcia	Firmado	10/06/2024 15:50:15
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==		



La Mesa de Contratación, tras evaluar toda la información proporcionada por las entidades licitadoras, PROYECTA INGENIEROS ADM S.L.U y TESAN INGENIERÍA Y FORMACIÓN, S. COOP., en plazo, resuelve aceptar de conformidad la documentación del ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2 aportada.

La Mesa de Contratación reanuda, según el orden de recepción de las propuestas y el Lote correspondiente, la valoración la documentación integrada en el ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2 de los Lotes 2 y 3 y de cada entidad que contiene la relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la utilización de fórmulas, a tenor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en particular, asigna a:

A. LOTE 2:

1. PROYECTA INGENIEROS ADM S.L.U. **35,63** puntos a la *Oferta económica o precio* que se corresponde con el *Criterio económico*. *Criterio 1: Oferta económica o precio*, **10,00** puntos a la documentación relativa al *Criterio cualitativo*. *Criterio 2: Ejecución de mejoras*, y **0,00** puntos al *Criterio cualitativo*. *Criterio 3: Huella de Carbono*, enunciados en la *cláusula 12.1 Criterios de adjudicación del PCAP del LOTE 2*, de manera que la puntuación atribuida a los criterios evaluables automáticamente a través de la mera aplicación de fórmulas asciende a **45,63** puntos; puntuación que sumada a la atribuida a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor que se corresponde con el *Criterio cualitativo*. *Criterio 4: Valor técnico y características del servicio a realizar a plasmar en una memoria propuesta técnica*, enunciado en la *cláusula 12.2.d Criterios de adjudicación del PCAP del LOTE 2*, igual a **9,07** puntos, determinan una puntuación total equivalente a **54,70** puntos.
2. ASOCIACION DE PROTECCION Y EMERGENCIAS TAMADAYA **60,00** puntos a la *Oferta económica o precio* que se corresponde con el *Criterio económico*. *Criterio 1: Oferta económica o precio*, **10,00** puntos a la documentación relativa al *Criterio cualitativo*. *Criterio 2: Ejecución de mejoras*, y **0,00** puntos al *Criterio cualitativo*. *Criterio 3: Huella de Carbono*, enunciados en la *cláusula 12.1 Criterios de adjudicación del PCAP del LOTE 2*, de manera que la puntuación atribuida a los criterios evaluables automáticamente a través de la mera aplicación de fórmulas asciende a **70,00** puntos; puntuación que sumada a la atribuida a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor que se corresponde con el *Criterio cualitativo*. *Criterio 4: Valor técnico y características del servicio a realizar a plasmar en una memoria propuesta técnica*, enunciado en la *cláusula 12.2.d Criterios de adjudicación del PCAP del LOTE 2*, igual a **19,55** puntos, determinan una puntuación total equivalente a **89,55** puntos.
3. TESAN INGENIERÍA Y FORMACIÓN, S. COOP **55,93** puntos a la *Oferta económica o precio* que se corresponde con el *Criterio económico*. *Criterio 1: Oferta económica o precio*, **10,00** puntos a la documentación relativa al *Criterio cualitativo*. *Criterio 2: Ejecución de mejoras*, y **5,00** puntos al *Criterio cualitativo*. *Criterio 3: Huella de Carbono*, enunciados en la *cláusula 12.1 Criterios de adjudicación del PCAP del LOTE 2*, de manera que la puntuación atribuida a los criterios evaluables

Código Seguro De Verificación	ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	18/06/2024 09:05:12
	Juan Fernando Cano Coccaro	Firmado	10/06/2024 15:50:34
	Raquel Palenzuela Garcia	Firmado	10/06/2024 15:50:15
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==		



automáticamente a través de la mera aplicación de fórmulas asciende a **70,93** puntos; puntuación que sumada a la atribuida a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor que se corresponde con el *Criterio cualitativo*. *Criterio 4: Valor técnico y características del servicio a realizar a plasmar en una memoria propuesta técnica*, enunciado en la *cláusula 12.2.d Criterios de adjudicación del PCAP del LOTE 2*, igual a **24,12** puntos, determinan una puntuación total equivalente a **95,05** puntos.

B. LOTE 3:

1. INNOVÁTICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.L. **65,00** puntos a la *Oferta económica o precio* que se corresponde con el *Criterio económico*. *Criterio 1: Oferta económica o precio*, **10,00** puntos a la documentación relativa al *Criterio cualitativo*. *Criterio 2: Ejecución de mejoras*, y **5,00** puntos al *Criterio cualitativo*. *Criterio 3: Tiempo de respuesta*, enunciados en la *cláusula 12.1 Criterios de adjudicación del PCAP del LOTE 3*, de manera que la puntuación atribuida a los criterios evaluables automáticamente a través de la mera aplicación de fórmulas asciende a **80,00** puntos; puntuación que sumada a la atribuida a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor que se corresponde con el *Criterio cualitativo*. *Criterio 4: Valor técnico y características del servicio a realizar a plasmar en una memoria propuesta técnica*, enunciado en la *cláusula 12.2.d Criterios de adjudicación del PCAP del LOTE 3*, igual a **19,40** puntos, determinan una puntuación total equivalente a **99,40** puntos.

La Mesa de Contratación procede, a tenor de lo que prescribe el artículo 149 de LCSP, a verificar que la ofertas presentadas no resultan inviables por haber sido formuladas en términos que la hacen anormalmente bajas y, en su caso, identificar aquellas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, con arreglo a lo que previene la cláusula 14 del PCAP.

Concluye la Mesa de Contratación que de una de las cinco Ofertas presentadas se presume anormalidad, al concurrir en la *Oferta económica o precio* de la entidad licitadora ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y EMERGENCIAS TAMADAYA las circunstancias que hacen presumir que su correspondiente oferta es anormalmente baja, a tenor de los parámetros objetivos que permiten su identificación, referidos a la oferta considerada en su conjunto, según lo establecido en el artículo 149.2.b) de LCSP, por cuanto se cumple que:

1. La *Oferta económica o precio (POi)*, que se corresponde con el *Criterio económico*. *Criterio 1: Oferta económica o precio*, igual a 9.000,00 euros, es inferior al resultado de la fórmula que expresa la cláusula 14 del PCAP, igual a 9.494,23 euros:

$$POi \leq (0,05 \cdot C + 70) \cdot (PB/100)$$

Donde:

$$POi = \text{Precio de la oferta } i \text{ u } \textit{Oferta económica o precio} \text{ (5.000,00 euros)}$$

Código Seguro De Verificación	ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	18/06/2024 09:05:12
	Juan Fernando Cano Coccaro	Firmado	10/06/2024 15:50:34
	Raquel Palenzuela Garcia	Firmado	10/06/2024 15:50:15
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==		



PB = Presupuesto base de licitación o tipo de licitación (7.280,82 euros)
C = Puntuación de calidad (Criterio 2 + Criterio 3 + Criterio 4) de la oferta i
 (10,00 +0,00 + 19,55 = 29,55)

No obstante, la Mesa de Contratación decide, conformemente con lo que dispone la cláusula 14, en su primer párrafo, del PCAP y el artículo 159.4 de LCSP, no seguir el procedimiento previsto en el artículo 149 de LCSP por cuanto no concurre en la oferta del licitador o la licitadora que ha obtenido la mejor puntuación tanto con relación al Lote 1, Lote 2 así como con respecto al Lote 3, circunstancias que hagan presumir que son anormalmente bajas.

A la vista de lo anterior, la clasificación de las empresas admitidas, por orden decreciente, según los criterios de valoración automáticos establecidos en los pliegos, es la siguiente:

A. LOTE 1:

1. GESPORT CANARIAS S.L.: **87,43** puntos.

B. LOTE 2:

1. TESAN INGENIERÍA Y FORMACIÓN, S. COOP: **95,05** puntos.
2. ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y EMERGENCIAS TAMADAYA: **89,55** puntos.
3. PROYECTA INGENIEROS ADM S.L.U.: **54,70** puntos.

C. LOTE 3:

1. INNOVÁTICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.L.: **99,40** puntos.

Y, en virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación propone adjudicar a favor de la licitadora con mejor puntuación respecto al Lote de que se trate:

A. LOTE 1:

1. GESPORT CANARIAS S.L., con NIF B38808440, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un precio de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (74.472,00 €), correspondiendo de este montante SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (69.600,00 €) al precio neto y, el importe restante e igual a CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (4.872,00 €) a la cuota del Impuesto General Indirecto Canario; precio que equivale a cada uno de los servicios enumerados y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como a al cumplimiento de las obligaciones medioambientales y sociales establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la

Código Seguro De Verificación	ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	18/06/2024 09:05:12
	Juan Fernando Cano Coccaro	Firmado	10/06/2024 15:50:34
	Raquel Palenzuela Garcia	Firmado	10/06/2024 15:50:15
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==		



ejecución del contrato según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP de aquí en adelante) y sus documentos anexos, y la oferta completa presentada.

B. LOTE 2:

1. TESAN INGENIERÍA Y FORMACIÓN, S. COOP, con NIF F02995447, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un precio de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.188,88 €), correspondiendo de este montante CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (5.784,00 €) al precio neto y, el importe restante e igual a CUATROCIENTOS CUATRO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (404,88 €) a la cuota del Impuesto General Indirecto Canario; precio que equivale a cada uno de los servicios enumerados y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como a al cumplimiento de las obligaciones medioambientales y sociales establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la ejecución del contrato según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP de aquí en adelante) y sus documentos anexos, y la oferta completa presentada.

C. LOTE 3:

1. INNOVÁTICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.L., con NIF B38820312, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un precio de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.826,88 €), correspondiendo de este montante NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (9.184,00 €) al precio neto y, el importe restante e igual a SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (642,88 €) a la cuota del Impuesto General Indirecto Canario; precio que equivale a cada uno de los servicios enumerados y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como a al cumplimiento de las obligaciones medioambientales y sociales establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la ejecución del contrato según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP de aquí en adelante) y sus documentos anexos, y la oferta completa presentada.

Visto lo cual, a las once horas y veinte minutos se levanta la sesión.

Código Seguro De Verificación	ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	18/06/2024 09:05:12
	Juan Fernando Cano Coccaro	Firmado	10/06/2024 15:50:34
	Raquel Palenzuela Garcia	Firmado	10/06/2024 15:50:15
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==		





Presidencia MC
Juan Fernando Cano Coccaro

Vocalía MC
Raquel Palenzuela García

PEREZ PEREZ
MARIA
URSULA -
42096141T

Firmado digitalmente por
PEREZ PEREZ MARIA
URSULA - 42096141T
Fecha: 2024.06.06 10:01:21
+01'00'
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2024.002.20759

Vocalía MC
Pablo López Armas

Secretaría MC
María Úrsula Pérez Pérez

10 de 10

Código Seguro De Verificación	ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	18/06/2024 09:05:12
	Juan Fernando Cano Coccaro	Firmado	10/06/2024 15:50:34
	Raquel Palenzuela Garcia	Firmado	10/06/2024 15:50:15
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ItbluFgmutDl49j8kQhwOQ==		

